

LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

CERTIFICA QUE:

LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la fecha, no ha sido sujeto de ningún tipo de requerimiento judicial, como demandas de tipo administrativo, comercial, laboral y civil.

El nivel de riesgo para este tipo de asuntos es moderado, toda vez que en el tiempo de vigencia de la Entidad, no se han presentado este tipo de procesos, así mismo, el régimen con los trabajadores y contratistas ha estado estrictamente sujeto a la legalidad.

De otro lado, la Corporación si ha sido sujeto de dos (2) Acciones de Tutela:

- Acción de tutela instaurada por la Señora YORLADY ARCILA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.353.027, mediante la cual solicitó protección a los derechos fundamentales: igualdad, debido proceso y educación, presentada ante el Juzgado promiscuo del circuito de Jericó, Antioquia, mediante radicado 2015-00170-00, la cual fue fallada a favor de la Corporación. El riesgos de este tipo de procesos igualmente es moderado, por cuanto el acceso al programa y la continuidad en el mismo, depende de factores individuales del estudiante y del cumplimiento de la reglamentación que previamente está establecida por la Gobernación Antioquia, sin que esto signifique un impacto o riesgo de los recursos destinados para el programa.
- Acción de Tutela instaurada por el señor IVÁN DE JESÚS GUZMÁN LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 3.521.525, mediante la cual solicitó el amparo a los derechos constitucionales y legales sobre estabilidad reforzada de prepensionable – retén social, mediante



radicado 05 001 41 05 002 2020 00191 00, la cual fue fallada a favor de la Corporación.

Atentamente,

Xiomara Gaviria Cardona

XIOMARA GAVIRIA CARDONA

Abogada



+(57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
CARRERA 51 # 52 - 01 050012, MEDELLÍN, ANTIOQUIA



Fundación **epm**

Xiomara Gaviria Cardona

